



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

Ejercicio 2023

**SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y
REASEGUROS APRIMA FIJA**

Remitido a: Subdirección General de Inspección - Área de Balances y Análisis de Riesgo

Bilbao, a 31 de marzo 2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Marco normativo.....	3
2. SURNE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO	5
3. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO	6
4. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (actualizar con tareas 2023).....	7
5. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO	8
6. RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON EL CLIMA.....	10
7. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO	11
8. MÉTRICAS, ESCENARIOS Y OBJETIVOS UTILIZADOS PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS.....	12
9. RETOS PARA EL 2024 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	13
10. ANEXOS.....	15

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es de aplicación para SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA que lo elabora de forma voluntaria, debido a que a la fecha de presentación del Informe no se dispone de un Real Decreto oficial que establezca la información a presentar.

Este Informe se ha elaborado recogiendo la información requerida en el artículo 32.5 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y el Proyecto de Real Decreto que fue publicado en abril de 2023.

1.1. Marco normativo

A. Ley 7/2021, de 21 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

1. Asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 ° C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 ° C).
2. Facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos.
3. Promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Esta norma se basa en una serie principios rectores como, por ejemplo, el desarrollo sostenible, la descarbonización de la economía española, la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientar los flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Par ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras no integradas en uno de estos grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO en los plazos señalados en el ROSSEAR para el Informe sobre la situación financiera y de solvencia.

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO se concretará por real decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:

1. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.
2. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.
3. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.
4. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.
5. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

En mayo de 2023 fue publicado el proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los Informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño. En concreto, el artículo 4 establece una descripción del contenido de este Informe Anual, de acuerdo con los apartados anteriormente mencionados.

B. Reglamento Delegado (UE) 2021/2178

Dentro del apartado de métricas y escenarios, la Entidad presentará los indicadores clave de inversiones y suscripción de acuerdo con los Anexos IX y X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las

empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

C. Reglamento Delegado (UE) 2021/2139

La información incluida en los anexos indicados está alineada con las obligaciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852. Este Reglamento establece los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

D. Reglamento Delegado (UE) 2022/1214

La Entidad publicará también el Anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

E. Reglamento (UE) 2019/2088

La Entidad, como participante en los mercados financieros y como entidad que ofrece productos de inversión basados en seguros, está sujeta también al Reglamento (UE) 2019/2088, también conocido como Reglamento SFDR.

2. SURNE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

La transición a una economía hipocarbónica, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y circular, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es fundamental para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión Europea. Por esta razón las autoridades de supervisión europeas han puesto en marcha un extenso programa de modificaciones y adaptaciones legislativas relacionadas con el riesgo de sostenibilidad que afectan a las entidades financieras en general y a las aseguradoras en particular.

Los impactos negativos que la especie humana está provocando en los ecosistemas del planeta requieren transformar las actividades productivas y los negocios para ser más sostenibles.

SURNE está alineada con la transformación social y la lucha contra el cambio climático desde la sensibilidad de una organización que orienta su negocio y su crecimiento a la consecución de una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de

gases de efecto invernadero a partir de 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

Durante el año 2023 la Entidad ha llevado a cabo distintas acciones orientadas al cumplimiento con la legislación sobre sostenibilidad, que incluye la evaluación del impacto financiero que han tenido los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición a su negocio. En los siguientes capítulos se detallan los objetivos alcanzados.

3. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIOCLIMÁTICO

El Consejo de Administración es el último responsable en diseñar las competencias de los distintos órganos en relación con el riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

SURNE cuenta con una persona responsable de realizar el seguimiento de las obligaciones asociadas al riesgo de sostenibilidad.

Además, el Comité de Riesgos será el órgano encargado de establecer los umbrales de materialidad a partir de los cuales los riesgos de cambio climático se considerarán como significativos.

Desde 2022, SURNE trabaja con un consultor externo (SERFIEX S.A.) en el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad. Una de las labores del consultor externo es proponer a SURNE las metodologías y los umbrales razonables para medir aspectos como el cambio climático, tanto en las inversiones como en los productos de seguro.

La función de cumplimiento normativo vela por el cumplimiento de la legislación ESG aplicable actualmente a SURNE, en particular:

- Las modificaciones de los Reglamentos de Solvencia II previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/1256.
- Las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257.
- Las obligaciones de Taxonomía europea (Reglamento Delegado (UE) 2021/2178).
- Las obligaciones de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

La Entidad ha recogido en los informes anuales de sus Funciones Clave las labores realizadas durante el año 2023 en materia de sostenibilidad. En particular, la evaluación del riesgo ESG de las inversiones y la evaluación de los riesgos físicos y los riesgos de transición hacia una economía neutral en carbono en los productos de seguro.

4. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La estrategia de SURNE incluye el respeto al Medio Ambiente, reduciendo la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.

a) Compromiso en plásticos.

Durante 2023 se ha continuado con la reducción de los residuos plásticos eliminando los vasos de un solo uso en las oficinas. En su lugar, dado que durante 2022 se proporcionó a todos los empleados una botella de cristal, se está fomentado el uso de la misma.

b) Compromiso en papel.

SURNE continúa con su política de reducción de papel, fomentando, entre otras acciones, las consultas y tramitaciones online a través de la página web, las comunicaciones a clientes a través de correo electrónico, el uso de formularios PDF auto rellenables y el empleo de la firma digital que permite evitar impresiones de papel innecesarias. Además, se han llevado a cabo píldoras informativas para concienciar a los empleados sobre la importancia de la reducción del consumo de papel.

Durante 2024 se continuará digitalizando procesos internos con el objetivo de ir reduciendo el consumo de papel en la operativa diaria de la Entidad.

c) Compromiso con la gestión de residuos

En 2023 se han llevado a cabo dos iniciativas relacionadas con la gestión de residuos. Por un lado, se ha formado a los empleados sobre la importancia de reciclar adecuadamente, colocando en las oficinas unos cubos de basura, así como indicaciones al respecto, para que el reciclaje sea eficaz.

Adicionalmente, se ha inaugurado la Primera Semana del Reciclaje. Durante la semana del 27 de noviembre, se colocaron en la Oficina de Bilbao unas cajas para reciclar material tecnológico, que posteriormente, la Entidad se encargó de gestionar para su correcto reciclaje. Lo que se pretendía era animar a todos los empleados a traer de sus casas material que habitualmente no reciclan y concienciarles sobre la importancia de reciclar este tipo de elementos.

d) Canal interno de Sostenibilidad

Creado en 2022 el canal interno de sostenibilidad (sostenibilidad@surne.es), trata de fomentar una cultura de sostenibilidad en la Entidad. Además, a través del mismo se reciben propuestas de iniciativas sostenibles para fortalecer el compromiso de la Entidad con todos los agentes del ecosistema ESG.

A lo largo de 2024 se continuará concienciando a los empleados acerca de la importancia de reducir, reutilizar y reciclar.

Por otro lado, SURNE comercializa dos productos de seguro sostenibles que invierten en bonos ESG con garantía de sostenibilidad. Estos productos han sido clasificados durante 2023 como artículo 8º, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088. A raíz de esta clasificación, se han elaborado los documentos precontractuales correspondientes.

5. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

El proceso seguido para evaluar el riesgo de cambio climático consta de las siguientes etapas:

1. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones
2. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de seguro
3. Evaluar su materialidad para la Entidad
4. Tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgo de la Entidad
5. Diseñar los mecanismos necesarios para la monitorización y control de este nuevo riesgo

Para la evaluación del riesgo de cambio climático en las inversiones, la Entidad elabora un informe de evaluación ESG en el cual se mide el riesgo de sostenibilidad de forma agregada y de forma individual por cada pilar (ambiental, social y de gobernanza). Esta evaluación del riesgo se realiza a través de un scoring ESG obtenido a través de un proveedor de datos ESG especializado y de metodología interna.

Además, de forma periódica también se monitoriza la evaluación de los indicadores de Principales Incidencias Adversas (PIAS) para estos productos artículo 8º, de acuerdo con los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Estos indicadores recogen el impacto de las inversiones en temáticas como las emisiones de gases efecto invernadero, el consumo y producción de energía no renovable, el uso de combustibles fósiles, el uso de agua y la gestión de residuos.

El Informe de PIAS se publica de forma anual junto a una comparativa que permite analizar la evolución de la Entidad, las principales causas de los cambios y las medidas de mitigación llevadas a cabo.

Adicionalmente, la Entidad evalúa cualitativamente y, cuando proceda, cuantitativamente el impacto financiero de los riesgos de cambio climático en su actividad de suscripción.

La Entidad cuenta con una metodología específica para la evaluación de la materialidad del riesgo de cambio climático. El alcance de este análisis se extiende a tres niveles: inversiones y productos de seguros; riesgo físico y riesgo de transición; evaluación cualitativa y cuantitativa.

Los riesgos de transición son los derivados de una transición rápida hacia una economía baja en carbono y resistente al cambio climático. Incluyen principalmente los siguientes:

- Riesgos políticos, por ejemplo, como consecuencia de los requisitos de eficiencia energética o de los mecanismos de tarificación del carbono que aumentan el precio de los productos que utilizan combustibles fósiles.

- Riesgos jurídicos, por ejemplo, el riesgo de litigio por no evitar o minimizar los impactos adversos sobre el clima, o por no adaptarse al cambio climático.
- Riesgos tecnológicos, por ejemplo, si una tecnología con un impacto menos perjudicial sobre el clima sustituye a una tecnología más perjudicial para el clima.
- Riesgos relacionados con el sentimiento del mercado, por ejemplo, si las normas sociales y las elecciones de los consumidores y clientes empresariales cambian hacia productos y servicios menos perjudiciales para el clima.
- Riesgos para la reputación, por ejemplo, la dificultad de atraer y retener a clientes, empleados, socios comerciales e inversores si una empresa tiene fama de dañar el clima.

Los riesgos físicos son los derivados de los efectos físicos del cambio climático. Incluyen:

- Riesgos físicos agudos, que se derivan de acontecimientos concretos, especialmente meteorológicos, como tormentas, inundaciones, incendios u olas de calor, que pueden dañar las instalaciones de producción e interrumpir las cadenas de valor.
- Riesgos físicos crónicos, derivados de cambios climáticos a largo plazo, como cambios de temperatura, aumento del nivel del mar, reducción de la disponibilidad de agua, pérdida de biodiversidad y cambios en la productividad de la tierra y el suelo.

El análisis realizado se basa en la guía “*Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA*” publicado por EIOPA el 2 de agosto de 2022. Esta guía define una serie de pasos a seguir en la evaluación del riesgo de cambio climático:

1. Definición del contexto de la compañía
2. Potenciales impactos del cambio climático sobre el negocio
3. Relevancia de los impactos del cambio climático sobre el negocio
4. En casos de materialidad, aplicación de escenarios de estrés de cambio climático

En el caso de las inversiones, se analiza la materialidad tanto del riesgo físico como de transición:

- El riesgo físico se analiza para los inmuebles y es evaluado en función del nivel de impacto de diferentes factores de riesgo (sequía, inundaciones e incendios) según su localización geográfica. Para el análisis del nivel de impacto según localización geográfica se emplea información obtenida de fuentes públicas, como la Agencia Europea de Medio Ambiente¹ (EEA, por sus siglas en inglés).
- El riesgo de transición se analiza para las inversiones corporativas mediante la identificación de las compañías que están expuestas a sectores intensivos para el cambio climático. Una vez identificadas estas compañías se incorpora un ranking ambiental, obtenido del proveedor ESG seleccionado y se establece un umbral a partir del cual se interpreta que el riesgo de transición en esa compañía es elevado. Además, también se tienen en cuenta las compañías del sector financiero ya que financian de forma indirecta los riesgos de transición.

¹ <https://discomap.eea.europa.eu/Index/>

La evaluación de la materialidad en los productos de seguro se basa principalmente en análisis de los riesgos físicos agudos basados en sus proyecciones futuras según las trayectorias de concentración representativas presentes en la literatura científica (por ejemplo RCP 8.5). En particular, para el negocio de SURNE se analiza el impacto en la tasa de mortalidad a corto, medio y largo plazo debido al aumento de frecuencia e intensidad de las olas de calor.

La Entidad ha definido umbrales de materialidad a partir de los cuales el riesgo de materialidad podría considerarse significativo y, por tanto, afectar al apetito de riesgo y a los niveles de solvencia. En caso de considerarse que el riesgo es materialidad, la Entidad realiza escenarios de estrés para evaluar de forma cuantitativa el potencial nivel de impacto.

6. RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON EL CLIMA

Como se indica en el apartado anterior, la Entidad dispone de un procedimiento de análisis del riesgo de cambio climático y de su materialidad.

En primer lugar, la Entidad elabora de forma semestral un informe de evaluación ESG de sus inversiones donde se mide el ranking ESG medio de la cartera (y de los pilares ESG) y las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Trimestralmente también se realiza el cálculo de los indicadores de Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad, ya que la Entidad los tiene en cuenta en las decisiones de inversión.

La Entidad ha llevado a cabo el análisis de la materialidad del riesgo de cambio climático en el año 2023 (respecto a 2022) y lo repetirá a cierre de 2023 para analizar la evolución de este riesgo.

A cierre de 2022, se realizó la medición del riesgo de transición a través de la identificación de los emisores corporativos cuyo negocio pertenece a un sector intensivo en el cambio climático (combustibles fósiles, utilities, energía, construcción e inmobiliarias, transporte y agricultura). Además, también se mantienen inversiones en el sector financiero, el cual financia de forma indirecta los sectores indicados.

Por otro lado, también se evaluó el riesgo físico tanto de las inversiones como de los productos de seguro. En el caso de las inversiones, este riesgo se evalúa para los emisores gubernamentales y para los inmuebles en cartera. En el caso de los productos de seguro, el riesgo físico agudo se evalúa para el total del negocio de vida.

En ambos casos, se determinó que el riesgo físico era poco significativo y, por tanto, no se llevaron a cabo escenarios de estrés asociados.

En cuanto a las oportunidades vinculadas al cambio climático, según se recoge en el Anexo II del Proyecto de Real Decreto se pueden identificar las siguientes tipologías de oportunidades:

- Eficiencia de recursos energéticos: uso de modalidades de transporte más eficientes, uso de procesos de producción o distribución más eficientes, uso de

productos reciclados y procesos de reciclaje, producción de productos duraderos y reciclables, incremento de la eficiencia de los edificios, reducción en el consumo de agua, etc.

- Fuentes de energía: Uso de fuentes de energía bajas en emisiones, utilización de nuevas tecnologías, participación en mercados de carbono, utilización de generación de energía descentralizada, etc.
- Productos y servicios: Desarrollo o aumento de producción de bienes y servicios con bajas emisiones, desarrollo de soluciones de adaptación al clima, desarrollo de nuevos productos y servicios a través de I+D, diversificación de las fuentes de negocio y cambio en las preferencias del consumidor, etc.
- Mercados: Acceso a nuevos mercados, incentivos públicos, acceso a nuevos activos, etc.
- Capacidad de adaptación: Adopción de medidas de eficiencia energética, sustitución y diversificación de recursos, etc.

7. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIOCLIMÁTICO

Para identificar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización así como en su planificación financiera, en 2023 SURNE ha trabajado en la identificación de las actividades elegibles y las actividades alineadas a la Taxonomía, es decir aquellas actividades que cumplen con los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (Reglamento Delegado 2021/2139).

En 2023, SURNE ha elaborado el indicador clave de inversiones y el indicador clave de la actividad de suscripción para ramos de seguros generales (primas brutas emitidas que correspondan a actividades de seguros que se ajustan a la taxonomía, según Reglamento Delegado 2021/2178). Los resultados pueden ser consultados en el apartado 8.

Durante 2024, SURNE continuará buscando de forma activa datos fiables y coherentes de probabilidad de ocurrencia y severidad que puedan ser empleados en los análisis de los productos de seguro de la Entidad.

Otro de los procesos llevados a cabo por la Entidad para identificar los impactos del cambio climático fue el desarrollo de un test de materialidad. El objetivo de este test es evaluar la pérdida esperada en caso de aumento de la frecuencia y de la severidad de los eventos climáticos. Se prevé que las conclusiones del test de materialidad estén disponibles durante el primer semestre de 2024, las cuales serán incluidas en el ORSA 2023, a presentar en junio de 2024.

8. MÉTRICAS, ESCENARIOS Y OBJETIVOS UTILIZADOS PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS

SURNE realiza el seguimiento de métricas de sostenibilidad para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático en las inversiones.

Las principales métricas recogidas de la cartera de inversiones de SURNE han sido calculadas a partir de información de CLARITY AI y metodología interna:

- Ranking medioambiental de la cartera: AA (92,60% de cobertura del dato en la cartera)
- Inversiones en bonos verdes, sociales, sostenibles, ligados a la sostenibilidad y de transición climática: 44% sobre la cartera
- Inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento SFDR: 3,10% sobre la cartera
- Las inversiones inmobiliarias tienen un certificado energético C1

El indicador clave de inversiones se han elaborado de acuerdo con el Anexo X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178. Además, las exposiciones a inversiones que realizan actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear se desglosan siguiendo el Anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214. Los resultados de estos cálculos se pueden consultar en el Anexo I de este Informe.

Por otro lado, en relación a la actividad de suscripción, para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2020/852, conocido como Reglamento de Taxonomía, SVRNE ha trabajado en el cálculo del indicador clave de la actividad de suscripción que mide su contribución al objetivo de adaptación al cambio climático.

El indicador clave de la actividad de suscripción se compone de dos medidas principales: la proporción de primas elegibles y la proporción de primas alineadas a la Taxonomía.

La actividad de suscripción potencialmente elegible del Grupo pertenece a las líneas de negocio “Seguro de gastos médicos” y “Seguro de protección de ingresos”. No obstante, las primas brutas emitidas correspondientes se han considerado como no elegibles.

Pese a que los productos de seguro que pertenecen a dichas líneas de negocio ofrecen coberturas integrales y, por tanto, incluyen los efectos de los riesgos relacionados con el clima, la Entidad no es capaz de determinar la proporción de primas que cubre exclusivamente los peligros relacionados con el clima.

Puesto que no ha sido posible determinar la proporción de primas elegibles sin esfuerzo o costes desproporcionados, la actividad de suscripción de la Entidad no puede considerarse alineada a la Taxonomía.

Durante el 2024 SURNE investigará las medidas necesarias para que en los próximos ejercicios se pueda determinar la proporción de primas elegibles y cumplir con los criterios técnicos que actualmente no se estarían satisfaciendo.

Actividades económicas	Contribución sustancial a la adaptación al cambio climático			Ausencia de perjuicio significativo ("No causa un perjuicio significativo")					Garantías sociales mínimas (4)
	Primas absolutas, año 2023	Proporción de primas, año 2023	Proporción de primas, año 2022	Mitigación del cambio climático (3)	Recursos hídricos y marinos	Economía circular	Contaminación	Biodiversidad y ecosistemas	
A.1. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida que se ajustan a la taxonomía (medioambientalmente sostenibles) (1)	-	0,00%	No aplica en 2023	S	N	N	N	N	S
A.1.1 De las cuales, reaseguradas	-	0,00%	No aplica en 2023	S	N	N	N	N	S
A.1.2 De las cuales, derivadas de la actividad de reaseguros	-	0,00%	No aplica en 2023	S	N	N	N	N	S
A.1.2.1 De las cuales, reasegurada (retrocesión)	-	0,00%	No aplica en 2023	S	N	N	N	N	S
A.2. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (2)	-	0,00%	No aplica en 2023						
B. Actividades de seguro y reaseguro no de vida no elegibles según la taxonomía		100,00%	100,00%						
Total (A.1 + A.2 + B)		100,00%	100,00%						

9. RETOS PARA EL 2024 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de los avances realizados en el 2023, los principales retos en materia de sostenibilidad para el 2024 son los siguientes:

1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de sostenibilidad de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.
2. Avanzar en los aspectos cuantitativos del Test de Materialidad para la evaluación del impacto del riesgo de cambio climático en los productos de seguro.
3. Elaborar la nueva información de sostenibilidad requerida en los estados S.06.04 y S.14.02 de la QRT Anual 2023 (conforme a la Taxonomía 2.8 publicada por EIOPA en abril-2023). Por lo que respecta al activo los nuevos indicadores están relacionados con el porcentaje de inversiones expuestas a los riesgos de cambio climático de transición y físico. Por lo que respecta a producto, la proporción de primas emitidas que cubren riesgos relacionados con el clima.
4. Justificar en el ORSA-2024 la materialidad del riesgo ESG -tanto de los productos de seguro como de las inversiones- para la eventual incorporación del riesgo de

sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo de la Entidad y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.

5. Elaborar las obligaciones de transparencia de las EPSV de acuerdo con los Reglamentos anteriormente mencionados.

10. ANEXOS

Anexo I. Anexo X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178

La proporción de las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros orientadas a financiar actividades que se ajustan a la taxonomía o vinculadas a estas actividades en relación con las inversiones totales	
<p>El valor medio ponderado de todas las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros orientadas a financiar actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o están vinculadas a estas actividades, en relación con el valor de los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados, con las siguientes ponderaciones para las inversiones en empresas</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 5%</p> <p>Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 12%</p>	<p>El valor medio ponderado de todas las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros orientadas a financiar actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o vinculadas a estas actividades, con las siguientes ponderaciones para las inversiones en empresas</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 9.183.481 €</p> <p>Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 20.949.793 €</p>
<p>El porcentaje de los activos cubiertos por el indicador clave de resultados en relación con las inversiones totales de las empresas de seguros o reaseguros (activos gestionados totales). Excepto las inversiones en entidades soberanas</p> <p>Ratio de cobertura: 60%</p>	<p>El valor monetario de los activos cubiertos por el indicador clave de resultados. Excepto las inversiones en entidades soberanas</p> <p>Cobertura: 177.363.373 €</p>
Divulgaciones adicionales y complementarias: desglose del denominador del indicador clave de resultados	
<p>El porcentaje de derivados en relación con los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados: 0,00%</p>	<p>El valor en términos monetarios de los derivados: 0 €</p>
<p>La proporción de exposiciones a empresas financieras y no financieras no sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE en los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Empresas no financieras 7%</p> <p>Empresas financieras 11%</p>	<p>Valor de las exposiciones a empresas financieras y no financieras no sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE:</p> <p>Empresas no financieras 12.444.617 €</p> <p>Empresas financieras 19.330.914 €</p>
<p>La proporción de las exposiciones a empresas financieras y no financieras de países no miembros de la UE no sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE en los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Empresas no financieras 4%</p> <p>Empresas financieras 1%</p>	<p>Valor de las exposiciones a empresas financieras y no financieras de países no miembros de la UE no sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE:</p> <p>Empresas no financieras 7.763.569 €</p> <p>Empresas financieras 923.266 €</p>
<p>La proporción de exposiciones a empresas financieras y no financieras sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE en los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Empresas no financieras 32%</p> <p>Empresas financieras 23%</p>	<p>Valor de las exposiciones a empresas financieras y no financieras sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE:</p> <p>Empresas no financieras 57.097.333 €</p> <p>Empresas financieras 41.613.397 €</p>
<p>La proporción de exposiciones a otras contrapartes en los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados: 44%</p>	<p>Valor de las exposiciones a otras contrapartes: 0 €</p>

<p>La proporción de las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros que no sean inversiones conexas a contratos de seguros de vida en virtud de los cuales el riesgo de la inversión sea soportado por los tomadores del seguro, que se destinan a financiar actividades que se ajustan a la taxonomía o están vinculadas a estas actividades:</p> <p style="text-align: right;">12%</p>	<p>Valor de las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros que no sean inversiones conexas a contratos de seguros de vida en virtud de los cuales el riesgo de la inversión sea soportado por los tomadores del seguro, que se destinan a financiar actividades que se ajustan a la taxonomía o están vinculadas a estas actividades:</p> <p style="text-align: right;">20.960.257 €</p>
<p>El valor de todas las inversiones que financian actividades económicas que no son elegibles según la taxonomía en relación con el valor de los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Volumen de negocios: 64%</p> <p>CapEx : 80%</p>	<p>Valor de todas las inversiones que financian actividades económicas que no son elegibles según la taxonomía:</p> <p>Volumen de negocios: 114.051.064 €</p> <p>CapEx : 141.510.415 €</p>
<p>El valor de todas las inversiones que financian actividades económicas elegibles según la taxonomía, pero que no se ajustan a la taxonomía, en relación con el valor de los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Volumen de negocios: 31%</p> <p>CapEx : 8%</p>	<p>Valor de todas las inversiones que financian actividades económicas elegibles según la taxonomía, pero que no se ajustan a la taxonomía:</p> <p>Volumen de negocios: 54.128.828 €</p> <p>CapEx : 14.903.165 €</p>
<p>Divulgaciones adicionales y complementarias: desglose del numerador del indicador clave de resultados</p>	
<p>La proporción de las exposiciones que se ajustan a la taxonomía frente a empresas financieras y no financieras sujetas a los artículos 19 bisbis en los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 5%</p> <p>Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 12%</p>	<p>Valor de las exposiciones que se ajustan a la taxonomía frente a empresas financieras y no financieras sujetas a los artículos 19 bisbis:</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 8.943.369 €</p> <p>Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 20.708.712 €</p>
<p>La proporción de las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros que no sean inversiones conexas a contratos de seguros de vida en virtud de los cuales el riesgo de la inversión sea soportado por los tomadores del seguro, que se destinan a financiar actividades que se ajustan a la taxonomía o están vinculadas a estas actividades:</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 5%</p> <p>Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 12%</p>	<p>Valor de las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros que no sean inversiones conexas a contratos de seguros de vida en virtud de los cuales el riesgo de la inversión sea soportado por los tomadores del seguro, que se destinan a financiar actividades que se ajustan a la taxonomía o están vinculadas a estas actividades:</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 8.943.369 €</p> <p>Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 20.708.712 €</p>
<p>La proporción de las exposiciones que se ajustan a la taxonomía frente a otras contrapartes en los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados:</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 1%</p>	<p>Valor de las exposiciones que se ajustan a la taxonomía frente a otras contrapartes con respecto a los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados :</p> <p>Sobre la base del volumen de negocios: 1.341.875 €</p>

Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 0%		Sobre la base de las inversiones en activos fijos: 678.914 €	
Desglose del numerador del indicador clave de resultados por objetivo medioambiental			
Actividades que se ajustan a la taxonomía, siempre que la evaluación de las garantías sociales y de la ausencia de perjuicio significativo sea positiva:			
1) Mitigación del cambio climático			
Volumen de negocios:	2,36%	Actividades de transición:	0,12%
		Actividades facilitadoras:	2,24%
CapEx:	4,15%	Actividades de transición:	0,26%
		Actividades facilitadoras:	3,89%
2) Adaptación al cambio climático			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
CapEx:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
3) Utilización sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
CapEx:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
4) Transición hacia una economía circular			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
CapEx:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
5) Prevención y control de la contaminación			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
CapEx:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
6) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%
CapEx:	0%	Actividades de transición:	0,00%
		Actividades facilitadoras:	0,00%

Anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214

Fila	Actividades relacionadas con la energía nuclear	
1.	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la investigación, el desarrollo, la demostración y la implantación de instalaciones innovadoras de generación de electricidad que producen energía a partir de procesos nucleares con un mínimo de residuos del ciclo de combustible.	Sí
2.	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción y la explotación segura de nuevas instalaciones nucleares para producir electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno, así como sus mejoras de seguridad, utilizando las mejores tecnologías disponibles.	No
3.	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la explotación segura de instalaciones nucleares existentes que producen electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno a partir de energía nuclear, así como sus mejoras de seguridad.	No
Actividades relacionadas con el gas fósil		
4.	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción o explotación de instalaciones de generación de electricidad que producen electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos.	Sí
2.	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación combinada de calor/frío y electricidad que utilicen combustibles fósiles gaseosos.	No
3.	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación de calor que producen calor/frío a partir de combustibles fósiles gaseosos.	No

Plantilla 2 Actividades económicas que se ajustan a la taxonomía (denominador)

Fila		Actividades económicas		Importe y proporción (la información debe presentarse en importes monetarios y en porcentajes)					
				CCM + CCA		Mitigación del cambio climático (CCM)		Adaptación al cambio climático (CCA)	
				Importe	%	Importe	%	Importe	%
1.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.26 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%		
2.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.27 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%		
3.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.28 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%		
4.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.29 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%		
5.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%		
6.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.31 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%		
7.	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 en el denominador del ICR aplicable	17.723.173	6,00%	17.723.173	6,00%	0	0%		
8.	Total ICR aplicable	17.723.173	6,00%	17.723.173	6,00%	0	0		

Plantilla 3 Actividades económicas que se ajustan a la taxonomía (numerador)

Fila	Actividades económicas	Importe y proporción (la información debe presentarse en importes monetarios y en porcentajes)					
		CCM + CCA		Mitigación del cambio climático (CCM)		Adaptación al cambio climático (CCA)	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
1.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.26 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
2.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.27 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
3.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.28 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
4.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.29 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
5.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el numerador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
6.	Importe y proporción de la actividad económica que se ajusta a la taxonomía a la que se hace referencia en la sección 4.31 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
7.	Importe y proporción de otras actividades económicas que se ajustan a la taxonomía a las que no se hace referencia en las filas 1 a 6 precedentes en el numerador del ICR aplicable	3.166.345	1,79%	3.166.345	1,79%	0	0%
8.	Importe total y proporción de las actividades económicas que se ajustan a la taxonomía en el numerador del ICR aplicable	3.166.345	1,79%	3.166.345	1,79%	0	0,00%

Plantilla 4 Actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía

Fila	Actividades económicas	Importe y proporción (la información debe presentarse en importes monetarios y en porcentajes)					
		CCM + CCA		Mitigación del cambio climático (CCM)		Adaptación al cambio climático (CCA)	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
1.	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.26 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
2.	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.27 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
3.	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.28 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
4.	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.29 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
5.	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
6.	Importe y proporción de la actividad económica elegible según la taxonomía pero que no se ajusta a la taxonomía a que se hace referencia en la sección 4.31 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
7.	Importe y proporción de otras actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del ICR aplicable	2.269.382	1,28%	2.269.382	1,28%	0	0%
8.	Importe y proporción de las actividades económicas elegibles según la taxonomía pero que no se ajustan a la taxonomía en el denominador del ICR aplicable	2.269.382	1,28%	2.269.382	1,28%	0	0,00%

Plantilla 5 Actividades económicas no elegibles según la taxonomía

Fila	Actividades económicas	Importe y proporción (la información debe presentarse en importes monetarios y en porcentajes)					
		CCM + CCA		Mitigación del cambio climático (CCM)		Adaptación al cambio climático (CCA)	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
1.	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 1 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.26 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
2.	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 2 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.27 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
3.	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 3 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.28 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
4.	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 4 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.29 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
5.	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 5 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.30 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
6.	Importe y proporción de la actividad económica a que se hace referencia en la fila 6 de la plantilla 1 que no es elegible según la taxonomía con arreglo a la sección 4.31 de los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en el denominador del ICR aplicable	0	0%	0	0%	0	0%
7.	Importe y proporción de otras actividades económicas no elegibles según la taxonomía no mencionadas en las filas 1 a 6 precedentes en el denominador del ICR aplicable	171.927.645	96,94%	171.927.645	96,94%	0	0%
8.	Importe total y proporción de las actividades económicas no elegibles según la taxonomía en el denominador del ICR aplicable	171.927.645	96,94%	171.927.645	96,94%	0	0,00%

